

El Salto, Jalisco a 29 de julio de 2020.  
SG/342/2020



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 Fracción I, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a Usted el **viernes 31 de julio de 2020 a las 11:00 horas** en el Recinto del Ayuntamiento, a fin de celebrar: la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco 2018-2021; la cual, y tomando en consideración los eventos que vivimos al día de hoy, con respecto a la pandemia de COVID-19, y acatando lo dispuesto en el acuerdo emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco el pasado día 21 de marzo del presente año, y buscando prevenir y contener la infección antes mencionada, se celebrará a puerta cerrada, por lo que se solicita de la manera más atenta, se cuente únicamente con su honorable presencia, evitando acudir con acompañantes.

La sesión a la que se convoca por el presente se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2020.**
- IV. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

No se agenda turnos y/o comunicaciones

---

**V. Dictámenes a Discusión.**

**1. PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se deroga la fracción I del artículo 111 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO.** - Se adiciona la fracción VI al artículo 61 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**TERCERO.** - Se adiciona el artículo 66 quáter al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

---

**2. ÚNICO.** - Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba la creación del Reglamento de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de El Salto, Jalisco.

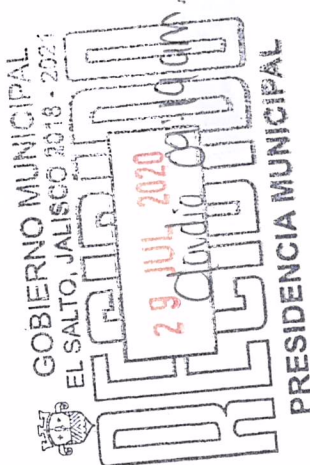
---

**3. PRIMERO.** - Se autoriza a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa "JALISCO POR LA NUTRICIÓN" para el ejercicio fiscal 2020, en su tipo de apoyo de comedores comunitarios; por el cual, el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco recibirá la cantidad de \$1,115,200.000 (un millón ciento quince mil doscientos pesos 00/100/ M.N.), para dar continuidad al funcionamiento de los comedores comunitarios instalados con recursos del programa en ejercicios anteriores, uno ubicado en la calle Cárdenas del Río # 9, Colonia Santa Rosa del Valle, localidad de El Salto Jalisco y el otro comedor comunitario ubicado en la calle Emiliano Zapata S/N, colonia Insurgentes, localidad de El Salto, Jalisco.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)





**El Salto**

Gobierno Municipal

2018 | 2021

Recurso que será aportado por el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de acciones en el marco del Programa.

Recurso que será distribuido de la siguiente manera:

1. Compra de alimentos para continuar con las actividades de los comedores comunitarios; con un monto de \$1,015,200.00 (un millón quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
  - a) Comedor comunitario Santa Rosa del Valle, el cual recibirá un monto de \$464,400.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
  - b) Comedor comunitario Insurgentes, el cual recibirá un monto de \$550,800.00 (quinientos cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
2. Adquisición de insumos, destinados a reequipamiento para continuar con las actividades de los comedores comunitarios por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
  - a) Comedor comunitario Santa Rosa del Valle, el cuál recibirá un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
  - b) Comedor comunitario Insurgentes, el cuál recibirá un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO.-** Se faculta a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban en representación del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, y además que exija las Reglas de Operación del citado Programa.

---

**4. PRIMERO.-** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y al Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente, para que firmen y celebren con la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, representada por la Diputada Elizabeth Alcaraz Virgen y el Lic. Jorge Armando Ballesteros González, en su carácter de Presidenta y Director Técnico de la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco respectivamente, el "Convenio sobre la Notificación Electrónica de Actos Jurídicos, Procedimientos Administrativos y Legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal".

**SEGUNDO. -** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General a la firma del presente convenio.

---

**5. PRIMERO. -** Se propone comprar al señor **GABRIEL REYNOSO ESPARZA** por la cantidad de **\$1, 750,000.00 un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.** el terreno ampliamente descrito en el punto I y II de los antecedentes y de esta manera terminar de forma amistosa el litigio en cuestión.

**SEGUNDO. -** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal a la firma de los documentos necesarios a efecto de cumplimentar el pago y convenio respectivo.

---

**6. PRIMERO. -** Se apruebe la modificación del punto de acuerdo identificado con el número 3 de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de marzo de la presente anualidad que a la letra dice:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, aprueba que se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**

Gobierno Municipal

2018 | 2021

nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de \$10,258,595.80 (Diez Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos 80/100 M.N.), la cual se determinó en el Acuerdo del C. Gobernador, en el que se establecieron los montos de aportación municipal para la ejecución del Programa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de febrero del año 2020, aportación municipal que se pagará en ocho parcialidades mensuales iguales, que resultan de dividir el valor de la aportación entre ocho mensualidades, a partir del mes de marzo y hasta el mes de octubre del año 2020, las aportaciones se deberán entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes al que corresponda la administración, en la cuenta bancaria que se determine por la Secretaría de la Hacienda Pública y se contenga en el Convenio de Colaboración y Participación.

**SEGUNDO:** Se autoriza la asignación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos del Municipio que corresponda, para llevar a cabo el pago de la aportación municipal, en términos del Acuerdo Primero.

**TERCERO:** Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2020 dos mil veinte, que para tal efecto se firme.

**CUARTO:** Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública para que, en caso de incumplimiento en el pago de las aportaciones del Municipio, descuento de las participaciones federales, presentes o futuras, previa autorización que obtenga el Municipio del Congreso del Estado.

**QUINTO:** El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, ratifica a la C. Ana Leticia Ochoa Gómez como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2020 dos mil veinte, desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se faculta para que se realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados

Para quedar como sigue:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, aprueba que se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de \$10,258,595.80 (Diez Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos 80/100 M.N.), la cual se determinó en el Acuerdo del C. Gobernador, en el que se establecieron los montos de aportación municipal para la ejecución del Programa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de febrero del año 2020, aportación municipal que se pagará en **diez** parcialidades mensuales iguales, que resultan de dividir el valor de la aportación entre **diez** mensualidades, a partir del mes de **octubre del año 2020** y hasta el mes de **julio del año 2021**, las aportaciones se deberán entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes al que corresponda la administración, en la cuenta bancaria que se determine por la Secretaría de la Hacienda Pública y se contenga en el Convenio de Colaboración y Participación.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**

Gobierno Municipal

2018 | 2021

**SEGUNDO:** Se autoriza la asignación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos del Municipio **correspondiente a la partida 4000 (cuatro mil)**, para llevar a cabo el pago de la aportación municipal, en términos del Acuerdo Primero.

**TERCERO:** Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2020 dos mil veinte, que para tal efecto se firme.

**CUARTO:** Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública para que, en caso de incumplimiento en el pago de las aportaciones del Municipio, descuento de las participaciones federales, presentes o futuras, previa autorización que obtenga el Municipio del Congreso del Estado.

**QUINTO:** El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, ratifica a la C. Ana Leticia Ochoa Gómez como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2020 dos mil veinte, desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se faculta para que se realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda Municipal y al Enlace Municipal ratificado en el punto quinto del acuerdo modificado para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

---

**7. PRIMERO.** - Se aprueba la "Convocatoria General del Consejo Metropolitano 2020 - 2022".

**SEGUNDO.** - Se ordena la publicación de la presente convocatoria por medio de los canales oficiales de este H. Ayuntamiento a efecto de que sea conocida por la ciudadanía y surta los efectos del acuerdo de la Junta de Coordinación Metropolitana aprobado el día 09 de julio del 2020.

**TERCERO.** - Se turna a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal a efecto de cumplimentar y dar el seguimiento al presente acuerdo.

---

**8. PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 77 fracción II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el REGLAMENTO DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO.

**SEGUNDO.** - Se adiciona una fracción VII al Artículo 61 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**TERCERO.** - Se derogan los artículos 30 Bis 1, 30 Bis 2 y 30 Bis 3 del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto.

---

**9. PRIMERO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, se aprueba el límite municipal para la actualización de los instrumentos de planeación del municipio de El Salto, Jalisco, con base en los elementos históricos, documentales, administrativos y legales consultados, quedando como sigue:

El área de aplicación tiene una superficie de 10,507.75 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado por las colindancias con los siguientes municipios:

- Al Norte: Con el Municipio de Tlaquepaque y Tonalá;
- Al Este: Con el Municipio de Tonalá y Juanacatlán;
- Al Sur: Con el Municipio de Juanacatlán y Tlajomulco de Zúñiga; y
- Al Oeste: Con El Municipio de Tlajomulco y Tlaquepaque.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)





